

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios - Sirna, no aparecen registradas sanciones en contra de la parte actora Natalia Andrea Acevedo Aristizabal, además que la parte demandada no registra en el listado de personas naturales no comerciantes en liquidación patrimonial.

Fecha Consulta: 17/04/2024

El número de documento [43800339](#) se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado [Vigente \(Vivo\)](#)

A Despacho para lo que estime pertinente.

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Finandina SA
Demandada	Maria del Pilar Paniagua Valderrama
Radicado	05001 40 03 028 2024 00526 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (PAGARÉ)**, instaurada por el **BANCO FINANDINA SA**, a través de su apoderada judicial, en contra de **MARIA DEL PILAR PANIAGUA VALDERRAMA**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte demandante subsane el siguiente requisito:

Se advierte que en el CERTIFICADO DE VALORES EN DEPÓSITO base se ejecución se menciona en su parte inferior:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LOS TÍTULOS O VALORES ANOTADOS EN CUENTAS DE DEPOSITO. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. NO VALIDO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES”

Por lo tanto, allegará título ejecutivo idóneo que legitime al BANCO FINANDINA S.A. para adelantar la presente acción.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c500ae8aa98b7da06987f70a3964deda770183e11d802e891c494cbceab6a9**

Documento generado en 25/04/2024 07:15:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>